

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
3IC	244.476,65	4.002.383,58			
4IC	244.486,89	4.002.449,60			
5IC	244.492,80	4.002.476,79			
6IC	244.518,41	4.002.593,49			
5I	244.512,68	4.002.599,38	5D	244.532,04	4.002.589,39
6I	244.546,11	4.002.774,48	6D	244.566,08	4.002.767,71
7I	244.595,57	4.002.873,00	7D	244.614,47	4.002.864,09
8I	244.601,59	4.002.886,66	8D	244.620,65	4.002.878,10
9I	244.645,14	4.002.981,81	9D	244.664,12	4.002.973,10
10I	244.703,82	4.003.109,29	10D	244.722,75	4.003.100,45
11I	244.738,68	4.003.182,90	11D	244.757,49	4.003.173,82
12I	244.771,62	4.003.249,88	12D	244.790,34	4.003.240,60
13I	244.806,53	4.003.319,69	13D	244.825,30	4.003.310,52
14I	244.964,62	4.003.648,55	14D	244.990,33	4.003.653,80
1C	244.979,22	4.003.650,48			

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 5 de marzo de 2009.- La Directora General (Dto. 194/2008, de 6.5), el Secretario General de Patrimonio Natural y Desarrollo Sostenible, Francisco Javier Madrid Rojo.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se determina la suplencia y la correspondiente delegación de competencias en el Vicerrectorado de Estudiantes.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común y con el fin de suplir la ausencia temporal de baja por maternidad de la titular del Vicerrectorado de Estudiantes doña Inmaculada Marrero Rocha, este Rectorado, en el ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 48 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, ha resuelto lo siguiente:

Primero. Designar a doña Josefa María González Pérez, Directora del Secretariado de Becas, del Vicerrectorado de Estudiantes para que supla en sus funciones a doña Inmaculada Marrero Rocha mientras permanezca en la situación de baja.

Segundo. Durante la suplencia, a doña Josefa María González Pérez, le corresponderán no solo las funciones de dirección y coordinación propias de dicho Vicerrectorado, sino también, por delegación, las competencias que mediante Resolución de fecha 29 de enero de 2008, se delegaron en la Vicerrectora de Estudiantes y que son las siguientes:

- a) La resolución de los recursos de reposición que se puedan interponer en materia de traslados de expedientes académicos de los alumnos.
- b) La resolución de peticiones de plazos extraordinarios de matrícula y alteraciones de la misma.
- c) La resolución de peticiones de simultaneidad de estudios.
- d) La resolución de reclamaciones que se presenten en relación con los procesos de preinscripción para iniciar o continuar estudios universitarios y que sean de la competencia de este Rectorado.
- e) La solicitud de subvenciones o ayudas de cualquier organismo público o privado sobre orientación profesional, intermediación laboral y demás asuntos relacionados con el empleo de los estudiantes y titulados universitarios.
- f) La publicación de las relaciones de alumnos universitarios a los que se les han adjudicado becas para prácticas en empresas.
- g) La firma de convenios de colaboración con empresas, entidades e instituciones públicas o privadas orientados a las prácticas de empresa de los estudiantes universitarios. Una copia de estos convenios se deberá remitir, tras su firma, a la Secretaría General de esta Universidad para su registro y archivo.

Granada, 9 de marzo de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.